



Resolución 1376  
26/04/24

RESOLUCIÓN No. **1139** DEL **16 ABR 2024**

“Por medio de la cual se modifica el área de desempeño de una plaza vacante por necesidad del servicio”

700.15.15

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Educación de Casanare es una entidad territorial certificada que tiene a su cargo la prestación del servicio público educativo en los 18 municipios no certificados en educación del Departamento de Casanare.

Que la Ley 715 del 21 de diciembre del 2001 “*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de salud y educación, entre otros*” al respecto de las competencias que le asisten a los Departamentos en su artículo 6 determina lo siguiente:

*“Artículo 6°. Competencias de los departamentos. Sin perjuicio de lo establecido en otras normas, corresponde a los departamentos en el sector de educación las siguientes competencias:*

*6.2 Competencias frente a los municipios no certificados*

*(...)*

*6.2.1. Dirigir, planificar, y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley*

*6.2.2. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la ley”*

*6.2.12. Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción*

Que el día 09 de abril de 2024, a través de oficio, el Rector JAIME ALIRIO ESTEBAN NUÑEZ de la Institución Educativa Francisco JOSE Caldas, manifestó ante este despacho lo siguiente: “(...) *Teniendo en cuenta la renuncia de la docente Luz Marina Méndez*



RESOLUCIÓN No. **1139** DEL **6** ABR 2024

“Por medio de la cual se modifica el área de desempeño de una plaza vacante por necesidad del servicio”

700.15.15

*Granados, y que debido al bajo de número matrícula hubo que transferir a los estudiantes de preescolar a la sede Central, me dirijo a su despacho con el fin de solicitar sea cambiado el perfil de esa plaza docente y de esa forma se vincule un licenciado en Educación Básica Primaria (...).”*

Que revisado el Sistema Humano® con el que se administra la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare se evidenció que existe una plaza vacante de DOCENTE DE AULA del área de PREESCOLAR de la Institución Educativa FRANCISCO JOSE DE CALDAS, Sede VEINTE DE JULIO del municipio de PAZ DE ARIPORO.

Que la plaza que se encuentra vacante anteriormente descrita se presentó por la renuncia presentada por LUZ MARINA MELENDEZ GRANADOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.352.530, como DOCENTE DE AULA del área de PREESCOLAR de la Institución Educativa FRANCISCO JOSE DE CALDAS, Sede VEINTE DE JULIO del municipio de PAZ DE ARIPORO, acto protocolizado con Resolución No. 0146 del 02 de febrero de 2024.

Que la Dirección de Cobertura adscrita a la Secretaría de Educación de Casanare, mediante correo electrónico de fecha 13 de Marzo de 2024, informó lo siguiente: *“Después de revisar detenidamente el Sistema de Matrículas - SIMAT, se llegó a la conclusión de que el grado de Transición de la sede Veinte de Julio cuenta con un número muy reducido de estudiantes (12) y por ende, se requiere su unificación con los otros dos grupos del mismo grado que se encuentran en la sede Francisco José de Caldas.*

*Por tal motivo, se solicita proceder con la distribución de los alumnos en estos dos grupos, con el objetivo de optimizar los recursos y ofrecer un entorno educativo más efectivo (...).”*

Que en aras de garantizar la prestación del servicio público educativo y asegurar la calidad del mismo en la Institución Educativa FRANCISCO JOSE DE CALDAS, Sede VEINTE DE JULIO del municipio de PAZ DE ARIPORO, este despacho estima pertinente modificar el área de desempeño de la vacante existente del área de PREESCOLAR A PRIMARIA.

En mérito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el área de desempeño de la vacante existente en la Institución Educativa FRANCISCO JOSE DE CALDAS, Sede VEINTE DE JULIO del municipio de



RESOLUCIÓN No. **1139** DEL **16 ABR 2024**

“Por medio de la cual se modifica el área de desempeño de una plaza vacante por necesidad del servicio”

700.15.15

PAZ DE ARIPORO del área de PREESCOLAR a PRIMARIA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Institución Educativa FRANCISCO JOSE DE CALDAS del municipio de PAZ DE ARIPORO.


ARTÍCULO 3. Ordenar a la Dirección Administrativa realizar los ajustes pertinentes en el Sistema Humano® con el que se administra la Planta de Personal de la entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

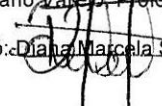
Dada en Yopal a los,

**16 ABR 2024**

  
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS  
Secretario de Educación de Casanare

  
Aprobó: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativo

  
Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado

  
Proyectó y Revisó: Diana Marcela Sotaban, Profesional Contratado